



DECRETO N° 480,

CASTRO, 14 de Septiembre del 2018 .-

VISTOS: El Art. 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ord. N° 52 del 13.12.17; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018. La Ley N° 19.886 de compras Públicas y el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 19.880, la resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- Que se cometieron errores en la elaboración de de las Bases de la Licitación 2730-111-L118, sumado a problemas en la ejecución derivados, de no contar con espacio y tiempo suficiente para su realización.

2.- Que el artículo 61 de la ley N°19.880, "establece bases las de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado", contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta aplicación como medida funcional por el portal chile compra, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal hasta su adjudicación.-

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO: El decreto alcaldicio N° 452 de fecha 27/08/2018, aprobación y publicación de Bases.-

REVOQUESE, el proceso de Licitación 2730-111-L118, "capacitación en ahumado, conservas y sellado al vacío de productos del mar".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/emg/svb

DISTRIBUCION

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"